

Miércoles, 26 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la selección de una plaza de Conductor/a del servicio de Parque de Maquinaria.

Por Resolución de la Presidencia n.º 2025-0050, se han aprobado, en el marco de la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad para la anualidad 2025 las bases y convocatoria para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso - oposición, de una plaza de Conductor/a del servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Ver anexo adjunto: "BASES_CONDUCTOR/A PM_2025".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es>

Valencia de Alcántara, 21 de marzo de 2025

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** gerente@mancomunidadsierrasanpedro.com

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO.

1º. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente, regular y aprobar las bases para proceder a la provisión de una plaza personal laboral fijo en el puesto de trabajo de conductor de Servicio de Parque de Maquinaria, todo ello mediante el sistema de concurso – oposición.

Denominación de la plaza	Conductor
Régimen	Laboral fijo
Jornada	Completa (100%)
Programa o servicio	Servicio de Parque de Maquinaria
Grupo clasificación	C2
Titulación exigible	- Graduado escolar y/o equivalente - Permiso de conducir tipo C (permiso mínimo exigido) y/o superior
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso - Oposición
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

2º. Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar son las que a continuación se relacionan:

RESPONSABILIDADES GENERALES: conducción de maquinaria para la efectiva prestación del servicio de reparación y mantenimiento de caminos rurales de titularidad pública municipal y otras tareas asociadas al servicio, tales como traslado y montaje de equipamientos mancomunados o traslado de residuos voluminosos en las 9 localidades que componen la Mancomunidad.

FUNCIONES:

- Conducción de los vehículos adscritos al servicio de Parque de maquinaria de la Mancomunidad (motoniveladora, retroexcavadora, rulo compactador, camiones de carga, dumper y autohormigonera) y cualquier otra maquinaria y/o vehículo que se considere por parte de la persona encargada del servicio.
- Ordenación y gestión del servicio para la efectiva reparación y mantenimiento de caminos rurales de titularidad municipal en horario de 07:30 horas a 15:00 horas (incluido el tiempo en itinere desde Valencia de Alcántara, sede de la



Cód. Validador: ANMOCV4.5558MPC04617HPEP
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: gerente@mancomunidadsierrasanpedro.com

Mancomunidad hasta la ubicación de la unidad de obra) y calendario marcado previamente por la Mancomunidad.

- Labores de mantenimiento de los vehículos.
- Control y/o gestión de los gastos de combustible.
- Traslado y montaje de equipamientos mancomunados dentro y fuera del ámbito territorial de la Mancomunidad (escenario, carpas, contenedores y material y equipos comunes, etc.).
- Comunicación de incidencias a la dirección del Servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad (encargado: José Antonio Gómez García o persona designada al efecto).

3ª. Modalidad y tipo de contrato.

El contrato de trabajo será de carácter laboral fijo, a jornada completa, en horario a designar por la Mancomunidad.

4ª. Requisitos.

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- c) Tener cumplido 21 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C y o superior.
- g) Haber abonado los derechos de examen que se establecen en 50 euros.
- h) Disponibilidad en horario de mañana y tarde.

5ª. Presentación de solicitudes

- 1) Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I, en el Registro General de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, nº 16 - 10500 - Valencia de Alcántara), a través del trámite "instancia general" de su sede electrónica (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>) o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: ANMCOV45SSMPCQ8L7HJFED
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: gerente@mancomunidadsierrasanpedro.com

En las solicitudes deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2) Los/as aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, según modelo normalizado Anexo I, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o documento acreditativo de la identidad del aspirante.
- Fotocopia del carnet de conducir exigido, según la Base Segunda de la convocatoria.
- Declaración jurada, incluida en el modelo Anexo I.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos y/o documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- Certificado médico de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

3) El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pudiendo presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, en horario de 9 a 14 horas, o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6ª. Derechos de examen.

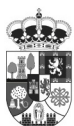
1. Los derechos de examen, se fijan en 50,00 euros para todos los puestos y categorías, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP de Cáceres nº 225, de 24 de noviembre de 2022) y serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro:

Entidad: UNICAJA BANCO ES57-2103-2687-4400-3442-6190, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora se concederán aquellas exenciones y/o bonificaciones contempladas en el artículo 7 de la misma. Para la aplicación de la exención y/o bonificación correspondiente los beneficiarios deberán aportar, en cada caso, la correspondiente documentación justificativa.
4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.



Cód. Validador: ANMAYOL555MPC03417HPEP
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: gerente@mancomunidadsierrasanpedro.com

- No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

7ª. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas selectivas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su sede electrónica (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>), con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la sede electrónica de la Mancomunidad.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de selección y será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>).

8ª. Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será el concurso – oposición.

- 1) FASE DE CONCURSO. Se valorará la experiencia laboral hasta un máximo de **2 puntos**:

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes prestado como conductor de maquinaria al servicio de Ayuntamientos y/o Mancomunidades, experiencia que deberá ser acreditada mediante certificado emitido por el órgano competente y vida laboral actualizada, a los que se acompañará fotocopia del contrato de trabajo. **Hasta un máximo de 1 punto.**

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado como conductor de maquinaria en empresa privada, experiencia que deberá ser acreditada mediante fotocopia del contrato de trabajo, acompañada de declaración jurada firmada por la entidad contratante en la que se detalle las tareas desempeñadas como conductor, de la que se pueda inferir una vinculación clara con la experiencia en el puesto de trabajo ofertado y vida laboral actualizada. **Hasta un máximo de 1 punto.**

La valoración de los méritos se efectuará por el tribunal a la vista de la documentación aportada por el interesado en el momento de presentar su solicitud de participación en el procedimiento selectivo.



Cód. Validador: ANMAYOL455S5MPC046L7HJPEP
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadesierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: gerente@mancomunidadesierrasanpedro.com

Los méritos deberán ser alegados por el/la aspirante en modelo normalizado y acreditarse mediante documentos originales o fotocopias que, en todo caso, serán ulteriormente contrastadas con los originales, a requerimiento del tribunal, en el supuesto de ser elegido el/la aspirante. **No se valorarán los méritos que no hayan sido alegado por el/la aspirante en el modelo normalizado correspondiente presentado con la solicitud, independientemente de su acreditación, ni aquellos que no hayan sido acreditados documentalmente.**

2) FASE DE OPOSICIÓN. Se valorará con un máximo de **8 puntos**:

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico, de 15 minutos de duración, con maquinaria al servicio del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, en la que se valorarán las destrezas, actitudes y aptitudes del/la aspirante en el manejo de los diferentes vehículos y en las distintas operaciones de manipulación de equipos requeridas para el efectivo desempeño de las tareas asociadas al puesto.

9º. Tribunal de selección.

El tribunal calificador estará constituido por empleados/as públicos/as de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro y/o personal designado al efecto por la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y/o Ayuntamientos, preferentemente del ámbito territorial de la Mancomunidad. Actuará como Secretario del Tribunal el Secretario de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal calificador seleccionará a los/as aspirantes por el sistema de concurso - oposición, con sujeción a lo establecido en esta convocatoria. Tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de la presente convocatoria y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desierta la plaza.

El Secretario actuará con voz y sin voto.

Los sindicatos con representación en la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro podrán asistir en calidad de observadores en el Tribunal, con voz pero sin voto.

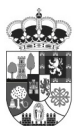
10º. Puntuación y orden de los/as candidatos/as.- propuesta del Tribunal de selección.

La relación con la puntuación provisional será publicada en la sede electrónica de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro (<https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>) y en su tablón de anuncios, concediendo un plazo de DIEZ días hábiles para se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la valoración provisional de las puntuaciones



C64 Validador: ANMAYOL555MPCG040714P00
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: gerente@mancomunidadsierrasanpedro.com

obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal de selección procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas que será notificada a los/as interesados/as.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá el desempate según los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. En caso de persistir el empate en la puntuación y antes de la publicación del listado, se dirimirá éste atendiendo al orden alfabético de los apellidos y nombre de la letra que resultara en un sorteo público que se realizará por la Mancomunidad.

11ª. Bolsa de trabajo.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias en el servicio que pudieran ocasionarse durante la contratación.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición ordenada de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo. Será competencia de la Presidencia de la Mancomunidad la activación o no de la bolsa de empleo por razones del servicio.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

12ª. Incidencias.

El Tribunal de selección es competente para resolver las dudas que se presente, adoptar los acuerdos necesarios e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

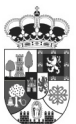
13ª. Recursos.

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que se la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

En Valencia de Alcántara, a fecha de la firma electrónica,
EL PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fdo.: José María Mayor de Mato



Cód. Validación: ANMAYOL5SS5MPCQ36I7HJRPD
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Miércoles, 26 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadesierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** gerente@mancomunidadesierrasanpedro.com

ANEXO I

1. PLAZA O CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA

1.1 Plaza	Expte.
Conductor Parque de Maquinaria	97/2025

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido		2.3. Nombre	
2.4. DNI	2.5. Fecha de nacimiento	2.6. Teléfono de contacto		2.7. Correo electrónico	
2.8 Domicilio		2.9. Localidad		2.10 Cód. Postal	2.11. Provincia

3. EXPONE

3.1. Que enterado de la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro para la selección de una plaza de conductor del servicio de Parque de Maquinaria.

4. DECLARA

- 4.1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del puesto.
- 4.3. Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- 4.4. Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 4.5. Que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 4.6. Que acepta como medio de comunicación el teléfono móvil facilitado en la presente solicitud.

5. SOLICITA

5.1. Ser admitido a la presente convocatoria.

6. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- DNI
- Carnet de conducir C y/o superior.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Certificado médico de aptitud.

(Firma aspirante)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD I. SIERRA DE SAN PEDRO



Cód. Validador: ANMOCV4555MPC04617HPEP
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

